



Factura: 001-001-000041516



20181701040001227

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701040001227

MATRIZ	
FECHA:	16 DE JULIO DEL 2018, (11:35)
TIPO DE RAZÓN:	CALIFICACION DE DOCUMENTOS
ACTO O CONTRATO:	IMPLEMENTAL SYSTEMS, S.L.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-06-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	0

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
S/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
AREDES FABIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700575366
A FAVOR DE			
S/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE PODER
OTORGAMIENTO:	15-06-2018
DE PROTOCOLO:	0

24/07/18 2.1.1  
 N° TRAMITE: 53262-0041-18  
 DOCUMENTO: Escritura

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Quito, a 15 de Junio de 2018

E.C.

No.: 2018-17-01-040-P03220

PROTOCOLIZACION DE REVOCATORIA DE PODER Y  
NOMBRAMIENTO DE NUEVO APODERADO

OTORGADO POR

LA COMPAÑÍA IMPLEMENTAL SYSTEMS, S.L.  
DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA

A FAVOR DEL

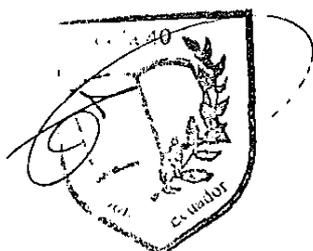
SR. WHYMPER EDUARDO MARTINEZ CHERREZ

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI: 4ª.

COPIAS)

e.c.c.



Paula Andrade Torres

Quito, 14 de Junio del 2018

*Señor*  
**NOTARIO**

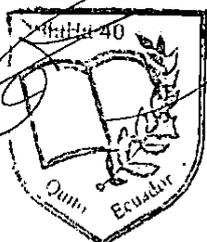
Agradeceré se sirva protocolizar 4 ejemplares de la Revocatoria de Poder y Nombramiento de Nuevo Apoderado a favor del Ing. **WHYMPER EDUARDO MARTINEZ CHERREZ**, de la Sucursal de la Compañía Extranjera **IMPLEMENTAL SYSTEMS S.L.**, de Nacionalidad Española.

Atentamente,



---

**Dr. FABIAN FLORES P.**  
**MATRICULA No. 1533 C.A.P.**



Paola Andrade Torres

12/2017



**JOSÉ LUIS MARTÍNEZ-GIL VICH**  
 NOTARIO DE MADRID  
 C / Velázquez 12 - 28001 MADRID  
 Tel: 91 431 85 36 - Fax: 91 576 11 74

**REVOCACION DE PODER Y APODERAMIENTO DE LA SOCIEDAD IMPLEMENTAL SYSTEMS, S.L.**-----

NÚMERO NOVECIENTOS SESENTA Y TRES -----

EN MADRID, a doce de abril de dos mil dieciocho. -----

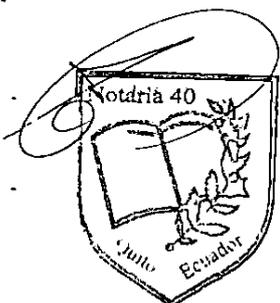
ANTE MÍ, **JOSÉ LUIS MARTÍNEZ-GIL VICH**, Notario de Madrid.-----

----- COMPARECE: -----

**DON JORGE RUBÍN SCHARFHAUSEN**, mayor de edad soltero, ingeniero, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Riobamba número 14. Con D.N.I. y N.I.F. número 05.317.947-W, vigente que me exhibe.-----

**INTERVIENE** en representación, como Administrador Único de la entidad denominada **IMPLEMENTAL SYSTEMS, S.L.**, Número Fiscal B81775769, domiciliada en Madrid, calle Santa Leonor, 61, planta 3ª número 8, constituida, por tiempo indefinido, en escritura otorgada el 1 de julio de 1.997, ante el Notario de esta Capital don Alejandro M. Velasco Gómez, inscrita en el Registro Mercantil en el tomo 12.305, folio 54, hoja número M-195.180, inscripción 1ª. -----

La actividad principal de la sociedad, según manifiesta



tra. Paola Andrade Torres

su representante es la importación, exportación, compra, venta y distribución de sistemas de software y hardware y demás sistemas informáticos, de telecomunicaciones y de ingeniería en general. La confección y mantenimiento de aplicaciones informáticas, así como la explotación de equipos y proyectos informáticos, de telecomunicaciones, de ingeniería y de gestión y la prestación de los servicios informáticos y de gestión tanto a particulares como a entidades.-----

Su legitimación para este acto resulta de su nombramiento como Administrador Unico de la sociedad, por tiempo indefinido, que tuvo lugar por acuerdo adoptado por la Junta General y Universal de Socios de la sociedad en su sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2.015, elevado a público en escritura otorgada ante el Notario de Madrid, don Jose-Angel Martínez Sanchiz el día 30 de diciembre de 2015 bajo el número 2.867 de orden de su protocolo; pendiente de inscripción en el Registro Mercantil.-----

Hago constar que he tenido a la vista copia autorizada de la escritura reseñada.-----

Me asegura el señor compareciente que se halla en el ejercicio de su expresado cargo, y que las facultades representativas del mismo mantienen su plena vigencia.-----

Yo el Notario, hago constar que a mi juicio las facultades representativas acreditadas son suficientes para el pre-

12/2017



sente otorgamiento. -----

Yo, el Notario hago constar que he cumplido con la obligación de identificar al titular real (persona con un porcentaje superior al veinticinco por ciento del capital social), por medio de un acta de manifestaciones autorizada por el notario de Madrid Don Ignacio Martínez-Gil Vich, el día 20 de mayo de 2.016, con el número 916 de orden de protocolo, y manifiesta que todo lo indicado en la misma no ha sufrido variación. -----

Tiene, a mi juicio, el señor compareciente, según interviene, la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de **REVOCACION DE PODER Y APODERAMIENTO** y al efecto, -----

----- OTORGA-----

PRIMERO.- Que revoca íntegramente el poder conferido a DOÑA JESICA VARGAS CARA, por medio de la escritura ante Don Ignacio Martínez-Gil Vilch, otorgada el día 20 de Mayo de 2016, con el número 917 de orden de protocolo. -----

El señor compareciente según interviene, me exime a mí, el Notario de notificar la revocación a la interesada. -----



Dra. Paola Andrade Torres

SEGUNDO.- Que, en la representación que ostenta, confiere poder a de DON WHYMPER EDUARDO MARTINEZ CHERREZ, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado a estos efectos en Calle Lugo E13-123 y Pje 2, QUITO (Ecuador), con Cedula No. 060429711-9 vigente, para que, en nombre de la citada Sociedad, ejercite las siguientes facultades: -----

**Uno)** Para que actúe en calidad de Apoderado General y Representante Legal de la citada Sociedad poderdante en Ecuador, comparezca ante instituciones públicas y/o privadas con poderes tan amplios y suficientes como los que exigen las leyes de la Republica de Ecuador; DON WHYMPER EDUARDO MARTINEZ CHERREZ, en su calidad de apoderado, y por tanto como representante legal, judicial y extrajudicial de la sucursal de Implemental Systems S.L. está facultada a: Dirigir las operaciones de la sociedad, celebrando y ejecutando los contratos ordinarios correspondientes al giro u objeto social de la Compañía poderdante; contratar los empleados necesarios para la buena marcha de la sociedad, así como reemplazar y separar al personal subalterno, usar el sello de la sociedad, expedir la correspondencia y cuidar que la contabilidad este al día, inspeccionando los libros, documentos y operaciones y dictando las operaciones necesarias para el normal funcionamiento de la sociedad; dar cuenta en cada sesión o Jun-

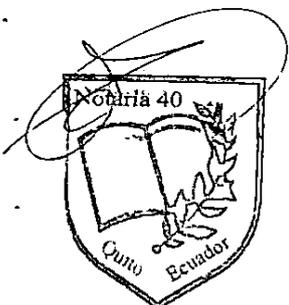
12/2017



ta de la marcha y estado de los negocios así como la recaudación, inversión y existencia de fondos que tenga a bien pedir la junta general; presentar en tiempo oportuno a la junta general los estados financieros de cada ejercicio y los datos necesarios para la formulación de la declaración anual del impuesto a la renta; representar a la sociedad en las licitaciones públicas y/o privadas y concursos que se convoque, presentando las ofertas o propuestas técnicas y económicas correspondientes; expedir constancias y certificaciones respecto del contenido de los libros y registros de la sociedad; representar a la sociedad con las facultades generales y especiales previstas en las Leyes Ecuatorianas, de acuerdo a la responsabilidad de los representantes legales; -----

**Dos)** Para que pueda contestar y proponer demandas de todo tipo y cumplir con la obligaciones contraídas por la sociedad con las entidades públicas y/o privadas ecuatorianas.

**Tres)** Podrá preparar, firmar y presentar documentos, propuestas, contratos, ofertas o licitaciones públicas y/o privadas y/o de economía mixta o de cualquier clase para la rea-



Dra. Paola Andrade Torres

lización de todo tipo de contratos en general, convenios y consorcios o asociaciones temporales y cualquier otro documento que sirva a los intereses de la Sociedad poderdante; representar a ésta en licitaciones públicas y/o privadas, compra de bases, solicitar la emisión de pólizas de seguro tales como garantías de fiel cumplimiento de contrato y de buen uso del anticipo, o las que fueren exigidas por la institución contratante, al igual que negociar cualquier clase de contrato con entidades públicas y/o privadas; -----

**Cuatro)** Para que comparezca ante las instituciones bancarias y/o financieras del Ecuador y apertura a nombre de la compañía de cuentas corrientes y/o de ahorros, realice depósitos, efectúe transferencias, gire cheques y disponga de fondos de la compañía, cobre dineros de terceros, emita facturas y, en fin, efectúe toda clase de actos y contratos relativos al manejo y administración de todos los negocios y lo que constituye el objeto social de la compañía en la Republica del Ecuador; -----

**Cinco)** Intervenir en toda clase de juicios y/o reclamos administrativos, ya sea como actor o demandado, ante los juzgados y tribunales de justicia del Ecuador o de las instituciones públicas existentes en dicho país y como Representante Legal tendrá amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en

12/2017



territorio nacional, y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas;-----

**Seis)** Para que delegue parcialmente este mandato, única y exclusivamente a título de procuración judicial, a un abogado en libre ejercicio profesional, únicamente de ser necesario para la defensa de los intereses de la compañía en los tribunales o instituciones judiciales de la Republica del Ecuador. Al efecto, a fin de que por ningún motivo se pueda alegar falta o insuficiencia de poder, inviste al Apoderado General y Mandatario, DON WHYMPER EDUARDO MARTINEZ CHERREZ, de todas las facultades necesarias, las comunes a los procuradores judiciales, las especiales consignadas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código del Procedimiento Civil (Art. 44 CPC) las mismas son: 1)Transigir; 2)Comprometer el pleito en árbitros; 3) Desistir del pleito 4)Absolver posiciones y deferir al juramento decisorio; 5)Recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella y la de reconocer las firmas que sean pertinentes; -----

Redactado según minuta.-----



Ora. Paola Andrade Torres

PROTECCIÓN DE DATOS.- De acuerdo con la L.O. 15/1.999, el compareciente acepta la incorporación de sus datos al protocolo notarial y a los ficheros de la Notaría. Se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las comunicaciones a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. La finalidad del tratamiento es formalizar la presente escritura, realizar su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. -----

Así lo dice y otorga el compareciente. -----

Doy cumplimiento al requisito de la lectura en la forma prevenida por el artículo 193 del Reglamento Notarial; tras la lectura, doy fe de que el compareciente manifiesta haber quedado informado del contenido del instrumento público y prestar su libre consentimiento a este contenido, firmando conmigo el Notario. -----

Yo, el Notario, DOY FE: -----

a) De haber identificado al compareciente por medio de su documento de identidad, reseñado en la comparecencia, que me ha sido exhibido. -----

b) De que el compareciente, a mi juicio, tiene capacidad y está legitimado para el presente otorgamiento. -----

12/2017



OPD

c) De que el consentimiento del otorgante ha sido libremente prestado. -----

d) De que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada del compareciente. ---

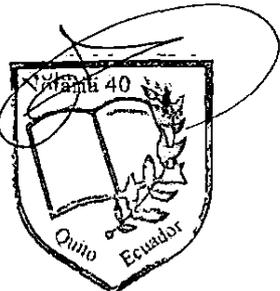
e) De que el presente instrumento público queda extendido en cinco folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales, números el presente y los cuatro anteriores en orden correlativo, que signo, firmo y rubrico, de cuya adecuación y completo contenido doy fe.-

Está la firma del compareciente y del Notario autorizante.

Rubricados y sellado -----

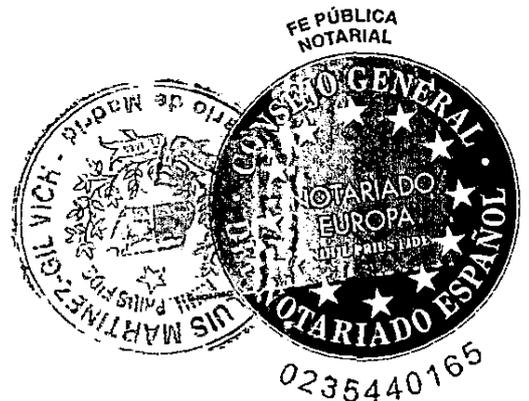
ARANCEL NOTARIAL. Disposición Adicional 3ª Ley 8/89.-  
DOCUMENTO SIN CUANTÍA.

ES COPIA DE SU ORIGINAL que, bajo el número de orden al principio indicado, obra en mi protocolo general de instrumentos públicos, donde queda anotada. Y para LA SOCIEDAD PODERDANTE, la expido en cinco folios de papel de uso exclusivo para documentos notariales, números: el del presente y los cuatro anteriores en orden ascendente correlativo de la misma serie. En Madrid, a doce de abril de dos mil dieciocho; DOY FE.



tra. Paola Andrade Torres

Y



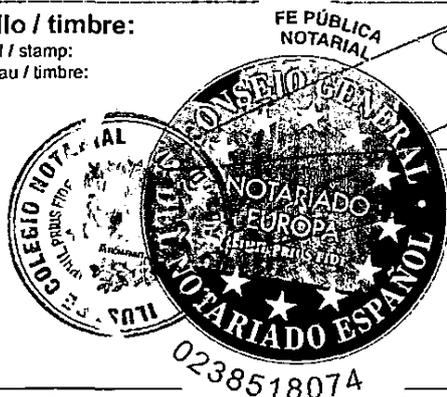
DZ0355363

01/2018

12345

**=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID=**  
 Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial a la Copia Autorizada del instrumento público del protocolo de  
 D. José Luis Martínez-Gil Vich  
 Notario de Madrid  
 el día 12/04/2018 con el número 963 de su protocolo

<b>APOSTILLE</b> (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
<b>1. País:</b> Country / Pays :	<b>ESPAÑA</b>
<b>El presente documento público</b> This public document / Le présent acte public	
<b>2. ha sido firmado por</b> D. José Luis Martínez-Gil Vich has been signed by a été signé par	
<b>3. quien actúa en calidad de</b> NOTARIO acting in the capacity of agissant en qualité de	
<b>4. y está revestido del sello / timbre de</b> SU NOTARÍA bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
<b>Certificado</b> Certified / Attesté	
<b>5. en</b> MADRID at / à	<b>6. el día</b> 17/04/2018 the / le
<b>7. por</b> el Decano del Colegio Notarial de Madrid by / par	
<b>8. bajo el número</b> N7201/2018/024059 No sous no	
<b>9. Sello / timbre:</b> Seal / stamp: Sceau / timbre:	<b>10. Firma:</b> Signature: Signature :



*[Handwritten signature]*

**Don Juan Barrios Álvarez**  
Firma delegada del Decano

Esta Apostilla certifica únicamente la identidad del signatario del documento, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:HR7Z-eKEE-Zit-LWfS

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:HR7Z-eKEE-Zit-LWfS

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

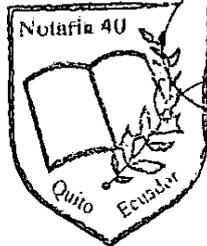
[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:HR7Z-eKEE-Zit-LWfS

*[Handwritten notes and signature on the bottom left corner.]*

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Doctor Fabián Flores P., el día de hoy en ocho fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Cuadragésima de Quito actualmente a mi cargo, protocolizo la documentación que antecede, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría.- Quito, a los quince días del mes de Junio del año dos mil dieciocho.-

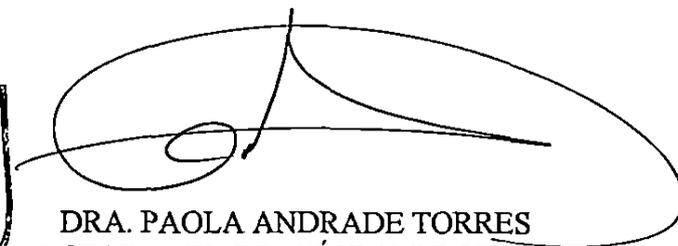


  
DRA. PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Dra. Paola Andrade Torres

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a los quince días del mes de Junio del año dos mil dieciocho.-



  
DRA. PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Dra. Paola Andrade Torres





Factura: 001-001-000040182



20181701040P03220

PROTOCOLIZACIÓN 20181701040P03220

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 15 DE JUNIO DEL 2018, (9:20)

OTORGA: NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 8

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FLORES PAREDES FABIAN ERNESTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700575366

OBSERVACIONES:	PROTOCOLIZACION DE REVOCATORIA DE PODER Y NOMBRAMIENTO DE NUEVO APODERADO DE LA COMPAÑIA IMPLEMENTAL SYSTEMS S.L. A FAVOR DEL SR. WYMPER EDUARDO MARTINEZ CHERREZ
----------------	---

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Dra. Paola Andrade Torres



Factura: 001-001-000040183



20181701040001015

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701040001015

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	15 DE JUNIO DEL 2018, (9:21)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA Y CUARTA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE PODER

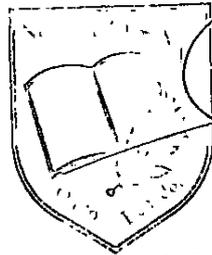
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FLORES PAREDES FABIAN ERNESTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700575366
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-06-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	FABIAN FLORES PAREDES
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1700575366

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: Mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00005874, dictada el 9 de julio de 2018, por el Abogado Alvaro Guivernau Becker, Intendente de Compañías de Quito, se resolvió calificar de suficientes los documentos otorgados en el exterior constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de junio de 2018, atinentes al poder que la compañía extranjera IMPLEMENTAL SYSTEMS, SOCIEDAD LIMITADA, de nacionalidad española, confiere al ingeniero Whympere Eduardo Martínez Chérrez, de nacionalidad ecuatoriana, así como a la revocatoria de poder en relación a la ingeniera Jesica Vargas Cara.- Tomé nota de este particular al margen de las protocolizaciones otorgadas en la Notaría a mi cargo, el 15 de junio de 2018 y 8 de junio de 2016.- Quito, a los dieciséis días del mes de julio de dos mil dieciocho.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Dra. Paola Andrade Torres





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

1

**Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-0005874**

**Ab. Alvaro Guivernau Becker  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** junto con la solicitud para su aprobación se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de junio de 2018, que contiene el poder que la compañía extranjera **IMPLEMENTAL SYSTEMS, SOCIEDAD LIMITADA**, de nacionalidad española, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.5060 de 27 de septiembre de 2012, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 05 de octubre de 2012, confiere al ingeniero Whymper Eduardo Martínez Cherez, de nacionalidad ecuatoriana; así como la revocatoria de poder en relación a la ingeniera Jessica Vargas Cara;

**QUE** la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-0943-M de 09 de julio de 2018, ha informado a este Despacho que se ha constatado el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios respectivos por lo que ha recomendado expedir la presente resolución; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0090 de 29 de junio de 2018.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR** de suficientes los documentos otorgados en el exterior constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de junio de 2018, atinentes al poder que la compañía extranjera **IMPLEMENTAL SYSTEMS, SOCIEDAD LIMITADA**, de nacionalidad española, confiere al ingeniero Whymper Eduardo Martínez Cherez, de nacionalidad ecuatoriana, así como a la revocatoria de poder en relación a la ingeniera Jessica Vargas Cara.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización de 15 de junio de 2018 que contiene el poder y revocatoria de poder que se califican; y, de la protocolización de 08 de junio de 2016 que contiene el poder que fuera otorgado a la ingeniera Jessica Vargas Cara, que ahora se revoca; y, siente las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba los mencionados poder y revocatoria de poder, respectivamente contenidos en la protocolización efectuada el 15 de junio de 2018 en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta resolución; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera **IMPLEMENTAL SYSTEMS, SOCIEDAD LIMITADA**, de nacionalidad española, de 05 de octubre de 2012; c) Tome nota de la protocolización que contiene la revocatoria del poder conferido a la ingeniera Jessica Vargas Cara y de esta resolución al margen de la inscripción del poder que se revoca de 16 de septiembre de 2016; y, d) Siente las razones respectivas.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el texto íntegro del poder y revocatoria de poder, con las razones respectivas, se publique por una sola vez en la página web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**CUMPLIDO** lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

**COMUNÍQUESE.- DADA** y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 09 de julio de 2018.

**Ab. Alvaro Guivernau Becker  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

SRG/ON: MGC  
Exp. 164833  
Tr. 53262-0041-18

de Datos Públicos  
Cantón Quito

*[Handwritten signature]*

TRÁMITE NÚMERO: 50780



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

NÚMERO DE REPERTORIO:	100891
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/07/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3701
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0604297119	MARTINEZ CHERREZ WHYMPER EDUARDO	APODERADO
1754931291	VARGAS CARA JESICA	REVOCADO

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA /QUITO /15/06/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	IMPLEMENTAL SYSTEMS, SOCIEDAD LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**4. DATOS ADICIONALES:**

ADJUNTA RESOLUCION N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00005874 DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO DE 09/07/2018.- LA COMPAÑIA OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. WHYMPER EDUARDO MARTINEZ CHERREZ; Y, REVOCA EL PODER CONFERIDO A LA SRTA. JESICA VARGAS CARA.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 3325 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 05 DE OCTUBRE DE 2012, TOMO 143; Y, N° 4090 DEL LIBRO DE REISTRO MERCANTIL DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2018

DR. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

